

Expediente: 1653/05

Carátula: **CARRASCO DE ROBLES MARIA ELENA Y OTRO C/ SANATORIO 9 DE JULIO S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - KAEN, JAIME RAUL-DEMANDADO/A

20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20301179805 - SISTEMA DE ANTECION MEDICA SIAME SRL, -CITACION DE TERCERO

20143524532 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENCOTESA Y DE COMUNICACIONES DE, LA REPUBLICA ARGENTINA-DEMANDADO/A

20132787922 - SANATORIO 9 DE JULIO S.A., -DEMANDADO/A

20132787922 - GOMEZ, ENRIQUE-DEMANDADO/A

20132787922 - SORIA, JUANA PATRICIA-DEMANDADO/A

20204334138 - EL PROGRESO & ASTRO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20114761622 - TARULLI, PASCUAL DANIEL-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

27255435499 - MUIÑO MATIENZO, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20323484350 - PALACIO, CELSO ROMULO-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20226113216 - ROBLES CARRASCO MARIA SOFIA, -ACTOR/A

20226113216 - CARRASCO DE ROBLES, MARIA ELENA-ACTOR/A

20226113216 - ROBLES CARRASCO, FACUNDO ROBERTO-ACTOR/A

20132787922 - BARAN, MONICA MARCELA-DEMANDADO/A

20166850380 - OTTONELLO, PEDRO GABRIEL-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO

27126073246 - ALVAREZ GOMEZ OMIL, EUGENIA MARIA-POR DERECHO PROPIO

20226113216 - MEDINA, DANIEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

20143524532 - BUSTAMANTE, ANTONIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20204334138 - TORRES, JUAN EMILIO-POR DERECHO PROPIO

20231177281 - RIVAS, CARLOS RAUL-POR DERECHO PROPIO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

27126073246 - ROBLES, GUIDO CARLOS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1653/05



H102335310139

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CARRASCO DE ROBLES MARIA ELENA Y OTRO c/ SANATORIO 9 DE JULIO S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 1653/05 VIENE DE JUZ. C.C.C. 4ªNOM. POR EXCUSACION

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ALVAREZ GOMEZ OMIL, EUGENIA MARIA - 28/11/2024 14:57

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- Advirtiendo el Proveyente que existe un pacto de cuota litis celebrado en fecha 13/9/2006 entre el actor Guido Carlos Robles y el perito médico de parte Dr. Juan Alejandro Delgado Contreras por el 10% de la indemnización que el actor perciba en este juicio, el que obra digitalizado en fecha 26/12/2023 en las páginas 141 a 147 del EXPTE 1653/05 _CUERPO 3 de este juicio, teniendo en cuenta que la parte actora tiene impuestas costas a

su cargo por resoluciones de fechas 7/4/2008, 8/8/2012, 27/6/2016, 13/11/2024 y en un 10% establecidas en la sentencia de Cámara de fecha 6/7/2023, previo a realizar la reserva del 30% determinado en los pactos de cuota litis celebrado entre los accionantes por sí y por sus hijos menores con la Dra. Eugenia María Alvarez Gómez Omil en fecha 17/11/2004, reconocidos por los mismos en fecha 2/10/2023 y de proveer libramiento de fondos a los accionantes por el pago de las sumas condenadas por sentencia de primera instancia de fecha 5/7/2017 revocada parcialmente por la de Cámara en fecha 6/7/2023 y de la planilla de intereses determinada por resolución de fecha 13/11/2024, manifiesten en el término de cinco días los Dres. Eugenia María Alvarez Gómez Omil, Pascual Daniel Tarulli, Gustavo Daniel Navarro Muruaga, Manuel Oscar Pérez, Pedro Gabriel Ottonello, Celso Rómulo Palacio y Daniel Eduardo Medina, por la actuación profesional que tuvieron en autos por la accionante, la posición que asumen frente a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480. En igual sentido formulen su posición respecto a dicha norma legal los Dres. Germán J. Nadeff y Juan Emilio Torres. Notificaciones digitales. Art. 199 CPCCT.- 1653/05 RPMM

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.